Formulario de denuncia de irregularidades
HOJA 2 OPCIONAL
DEBE GUARDARSE EN UN SOBRE CERRADO SEPARADO DEL PRIMER FORMULARIO

Al gestor de denuncias
C/O Giusto Faravelli S.p.A.
Via Medardo Rosso 8
20159 Milán - Italia

Reservado al gestor de denuncias del Grupo Faravelli S.p.A.

ASUNTO:
Denuncia de la comisión o tentativa de comisión de delitos con arreglo al D. Leg. 231/01 o de violaciones del Modelo Organizativo de Gestión y Control o del Código Ético adoptado por Giusto Faravelli S.p.A. y las Sociedades del Grupo Faravelli o de violaciones de disposiciones normativas nacionales y de la Unión Europea que perjudiquen el interés público o la integridad de Giusto Faravelli S.p.A. y/o de las Sociedades del Grupo, de las que el denunciante haya tenido conocimiento en el ámbito laboral, con arreglo al D. Leg. 24/2023 [1]

1) DATOS DEL DENUNCIANTE (No rellenar si se desea mantener el anonimato de la denuncia)

- Nombre:
- Apellido:
- Empresa a la que pertenece:
- Unidad organizativa/oficina a la que pertenece:
- Dirección a la que deben enviarse las comunicaciones:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Declaro que he leído la nota informativa sobre el tratamiento de mis datos personales, así como el procedimiento de denuncia de irregularidades, y que soy consciente de las consecuencias de efectuar una denuncia falsa.

Fecha Firma

[1] Se recuerda que mediante el presente formulario solo se pueden presentar denuncias por:
- conductas ilícitas relevantes de conformidad con el D. Leg. 231/2001 de 8 de junio y violaciones del Modelo 231;
- infracciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación europea o nacional establecida en el Anexo del Decreto o de la legislación interna de aplicación de los actos de la Unión Europea establecidos en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 (aunque no estén incluidos en el Anexo del Decreto), relativos a los siguientes ámbitos: contratación pública; servicios, productos y mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; seguridad y conformidad de los productos; seguridad en el transporte; protección del medio ambiente; protección radiológica y seguridad nuclear; seguridad de los alimentos y piensos y salud y bienestar animal; salud pública; protección de los consumidores; privacidad y protección de datos personales y seguridad de las redes y sistemas de información;
- actos u omisiones perjudiciales para los intereses financieros de la Unión Europea (por ejemplo, fraude, corrupción y cualquier otra actividad ilegal relacionada con los gastos de la Unión Europea);
- actos u omisiones relacionados con el mercado interior (por ejemplo, infracciones en materia de competencia y ayudas estatales);
- actos o conductas que frustren el objeto o la finalidad de las disposiciones de los actos de la Unión Europea.

Podrán ser objeto de denuncia:
- infracciones cometidas o que puedan haberse cometido, basadas en sospechas fundadas y justificadas;
- infracciones que aún no se hayan cometido, pero que el denunciante crea que podrían cometerse, basadas en sospechas fundadas y justificadas;
- conductas dirigidas a ocultar las infracciones antes mencionadas.

Se excluyen:
- disputas, reclamaciones o demandas vinculadas a un interés personal del denunciante que se refieran exclusivamente a sus relaciones laborales individuales, o inherentes a sus relaciones laborales con sus superiores jerárquicos;
- alertas de seguridad y defensa nacional;
- denuncias relativas a infracciones ya reguladas en las directivas y reglamentos de la Unión Europea y en las disposiciones de aplicación del ordenamiento jurídico italiano, recogidas en la Parte II del Anexo del Decreto, que ya garantizan procedimientos especiales de denuncia en determinados sectores especiales (servicios financieros; prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; seguridad en el transporte; protección del medio ambiente).

la denuncia NO debe adoptar un tono insultante ni contener insultos personales. El uso de tales expresiones podrá someterse, por el gestor de denuncias, a los departamentos competentes de la Empresa para la evaluación y las medidas oportunas, incluidas las disciplinarias.